

Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se modifica la convocatoria para la participación en el Proyecto de Innovación Educativa Robotic@.-Código Escuela 4.0

Advertido error en la identificación de los fondos que financian la convocatoria para la participación en el Proyecto de Innovación Educativa Robotica@.-Código Escuela 4.0, y con el fin de evitar cualquier confusión a la hora de la justificación de los fondos percibidos, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa.

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 8 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la participación en el Proyecto de Innovación Educativa Robotica@.-Código Escuela 4.0, estableciendo la nueva redacción íntegra de la convocatoria:

“La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa, publica los objetivos y contenidos del Proyecto de Innovación Educativa Avanz@TIC para su segundo año correspondiente al curso escolar 2023/2024 con el nombre Robotic@ - Código Escuela 4.0 2023/2024.

Esta actividad se inscribe dentro de lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. núm. 340, de 30 de diciembre de 2020) establece en su preámbulo que las tecnologías de la información y la comunicación serán pieza fundamental para producir el cambio metodológico, elemento de transformación educativa, herramienta clave en la formación del profesorado, y medio con el que adaptarnos a las necesidades individuales de cada alumno. A su vez, pretende mejorar la capacitación de los docentes, promover la sociedad del conocimiento y garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación.

El 18 de julio de 2023 se publica en el BOE la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 10 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | |
| 2 | | | | |

gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023.

Este proyecto contribuirá a desarrollar el Programa Código Escuela 4.0 que pretende articular una respuesta integral, a través de la capacitación y actualización del profesorado mediante acciones formativas concretas que incluyan el acompañamiento docente dentro del aula, complementándose con la puesta a disposición de la comunidad docente de recursos educativos abiertos específicos que puedan implementarse en el aula fácilmente, así como con la dotación a los centros educativos de recursos necesarios de software de programación y hardware de robótica educativa.

Incorporar en Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria la programación y la robótica se alinea con las actuaciones que contempla el Programa Código Escuela 4.0. Por todo ello, este proyecto de innovación tiene como objetivo impulsar el pensamiento computacional, la programación y la robótica en las aulas riojanas.

Igualmente, se pretende mejorar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y profesorado, así como el uso de las nuevas tecnologías en el aprendizaje y la transformación de los centros en organizaciones educativas digitalmente competentes desde el desarrollo de su Plan digital de centro.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, través del Centro Riojano de Innovación Educativa, promueve el Proyecto de Innovación Educativa “Robotic@- Código Escuela 4.0” para el curso académico 2023/2024.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 2 / 10 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | |
| 2 | | | |

BASES

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar centros educativos públicos de niveles anteriores a la Universidad que deseen participar en el PIE “Robotic@ - CÓDIGO ESCUELA 4.0” durante el curso 2023/2024.

Segunda. A QUIÉN VA DIRIGIDO

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se impartan enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Ciclos Formativos: CEIP, CRA, CEO, IES, SIES.

Tercera. OBJETIVOS

Objetivos generales:

1. Promover la implantación del pensamiento computacional (tal y como se recoge en los currículos de los diferentes niveles educativos).
2. Fomentar el uso de dispositivos robóticos en el aula.

Objetivos específicos:

1. Utilizar el pensamiento computacional, organizando datos, descomponiendo en partes, reconociendo patrones en situaciones de la vida cotidiana.
2. Resolver problemas a través de la aplicación del pensamiento computacional.
3. Contribuir al desarrollo de la competencia digital de centros educativos, docentes, alumnado y sus familias.
4. Potenciar un cambio metodológico, propiciado por el uso de metodologías activas y participativas y fomentando la inclusión de las TIC en el aula.
5. Proporcionar herramientas para el aprovechamiento de los dispositivos digitales por parte del profesorado y el alumnado.
6. Desarrollar estrategias propias del pensamiento computacional para resolver problemas.
7. Implementar soluciones digitales mediante la programación informática por bloques y la robótica educativa para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa.

Cuarta. LÍNEAS DE TRABAJO

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 10 |
|------------------------------------|---|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 | |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 | Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | |
| 2 | | | | |

Cada centro podrá elegir una o varias líneas que considere apropiadas en función de sus necesidades, niveles y situaciones del alumnado.

Línea 1. Actividades desenchufadas (sin necesidad de material específico).

Línea 2. Programación por bloques (Scratch, Code, MIT App Inventor...).

Línea 3. Programación por código (Python, Arduino...).

Línea 4. Programación y utilización de dispositivos robóticos.

En torno a esta elección se marcará el desarrollo de los procesos formativos y de aprendizaje que implementará el profesorado.

Quinta. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Según el nivel educativo, los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Educación infantil, primaria y educación especial.** Contar con un número mínimo de docentes participantes (10% de los miembros del claustro). Entre los participantes se contará al menos con una persona del equipo directivo y con el coordinador del Plan digital y/o coordinador TIC.
- **Eso, bachillerato y ciclos formativos.** Contar con un número mínimo de docentes participantes (50% de los miembros de los departamentos participantes). Entre los participantes se contará al menos con una persona del equipo directivo y con el coordinador del Plan digital y/o coordinador TIC.

Sexta. ITINERARIOS Y FORMACIÓN

El CRIE ofertará formación específica asociada a este PIE conforme al siguiente itinerario formativo, diseñado en torno a la consecución de los saberes y destrezas establecidos en el currículo de cada una de las etapas educativas anteriores a la universidad:

- Pensamiento computacional con actividades desenchufadas.
- Desarrollo pensamiento computacional en Educación Infantil y Primaria con Beebots.
- Utilización de apps (MIT App Inventor) para el desarrollo del pensamiento computacional.
- Utilización de plataformas online como code.org, Scratch... que fomenten el desarrollo del pensamiento computacional.
- Puesta en práctica de las placas Microbits.
- Puesta en práctica de los robots Mbots2.
- Práctica en el aula de otros tipos de robots programables y/o lenguajes de programación.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | Pág. 4 / 10 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | |
| 2 | | | |

Séptima. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Los **centros** participantes en el Proyecto de Innovación Educativa deberán atender en todo momento las indicaciones técnicas promovidas por la Dirección General para la Sociedad Digital (DGSD) y la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa (DGIOE). Estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Formarse en la utilización de los nuevos dispositivos entregados dentro de este programa, cuidando y haciendo un buen uso de los mismos.
- b) Potenciar la competencia digital de la comunidad educativa, así como la incorporación de un Plan Digital de Centro en su Proyecto Educativo.
- c) Posibilitar el trabajo conjunto entre los centros educativos y docentes con proyectos comunes, así como facilitar la asistencia del profesorado participante a la formación obligatoria específica.
- d) Designar como persona coordinadora o coordinadoras del proyecto, preferentemente, a docentes con destino definitivo en el centro.
- e) Colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación del proyecto según determine la administración educativa.
- f) La participación en el proyecto Robotic@ - CÓDIGO ESCUELA 4.0 deberá ser aprobada por el Claustro y comunicada al Consejo Escolar del centro.
- g) Seguir las indicaciones de la DGSD y la DGIOE en cuanto al uso de los dispositivos.

Por su parte, el **profesorado** se compromete a:

- a) Participar en las reuniones y formaciones internas del centro necesarias para llevar a cabo el proyecto.
- b) Promover y potenciar la formación en cascada entre el profesorado.
- c) Poner en práctica las actividades diseñadas.
- d) Responder a las medidas de seguimiento y evaluación.
- e) Participar, en su caso, en las actividades conjuntas de difusión del proyecto que pudieran surgir como resultado de la aplicación del mismo.
- f) Realizar al menos 12 horas de la formación asociada al Proyecto “Robotic@ - CÓDIGO ESCUELA 4.0”.

La **coordinación** corresponde a una persona participante del Proyecto de Innovación Educativa, en función de su experiencia, motivación o especialización en esta temática. Sus funciones son las siguientes:

- a) Presidir la comisión de trabajo de su centro.
- b) Presentar en tiempo y forma la documentación para la solicitud, así como las altas y bajas que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | Pág. 5 / 10 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | |
| 2 | | | |

- c) Cumplimentar la **hoja de ruta** al comienzo del curso escolar, tras las indicaciones efectuadas en la primera reunión de coordinación.
- d) Planificar y dirigir las reuniones de coordinación necesarias entre el profesorado participante en el proyecto. Estas reuniones podrán llevarse a cabo de forma presencial o virtual.
- e) Realizar al menos **12 horas de la formación asociada al Proyecto** “Robotic@ - CÓDIGO ESCUELA 4.0”.
- f) Certificar la asistencia de los participantes.
- g) Promover la formación necesaria para la consecución del proyecto.
- h) Coordinar e impulsar las actividades programadas para el desarrollo del Proyecto.
- i) Actuar como interlocutora con el Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) en lo relativo al seguimiento del proyecto.
- j) Remitir al CRIE el documento de **fin de ruta** (memoria final) y los documentos que se soliciten a lo largo del curso escolar en la fecha y modo que se indique.

Para el desarrollo de estas funciones, la coordinación podrá nombrar comisiones de trabajo, por etapas o líneas de trabajo.

Octava. FINANCIACIÓN

Para el desarrollo global del PIE en los centros se podrá contemplar una dotación económica para cada curso escolar, que se asignará individualmente a cada centro en función del tipo de centro e implicación en el proyecto del profesorado y alumnado.

Los recursos asignados se destinarán exclusivamente a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo de las actividades del proyecto. El CRIE proporcionará un documento detallado que especificará cómo han de utilizarse los fondos asignados. Todos los gastos efectuados deberán contar previamente con el visto bueno de la dirección del centro educativo y deberán justificarse a la comisión de seguimiento del proyecto. En caso de duda sobre los gastos podrán contactar con la persona asesora de referencia del CRIE. Los gastos ocasionados se realizarán preferentemente en comercios locales o de proximidad.

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Novena. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los centros educativos que deseen participar en el Proyecto de Innovación Educativa “Robotic@ - CÓDIGO ESCUELA 4.0” deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud telemática según el formulario recogido en el siguiente enlace:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 10 |
|---|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | | |
| 2 | | | | |

<https://forms.gle/BKoW6SaRaxedM4QCA>

En este formulario, se adjuntará la solicitud que irá firmada electrónicamente y que incluye:

1. Solicitud de participación en el PIE, firmadas por la coordinación y dirección (Anexo I)
2. Proyecto Robotic@ - CÓDIGO ESCUELA 4.0 en formato PDF con una extensión máxima de 5 páginas (Anexo II):
 - a. Experiencias previas con las temáticas del PIE.
 - b. Objetivos y líneas de trabajo.
 - c. Calendario del PIE para coordinación, formación y actividades a desarrollar.
 - d. Formación interna.
 - e. Propuesta de actividades.
 - f. Plan de difusión en web y redes sociales.
3. Certificado de aprobación de la participación del Centro Educativo en el PIE Robotic@ - Código Escuela 4.0, por parte del Claustro y del Consejo Escolar (Anexo III).
4. La relación de profesorado participante (Anexo IV).

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **17 de octubre** de 2023.

Décima. COMISIÓN DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una comisión de selección, seguimiento y evaluación presidida por la Directora del CRIE, o persona en quien delegue, y 3 personas asesoras del servicio responsable de la formación permanente del profesorado, una de cuales realizará labores de secretaría.

Décimo primera. RELACIÓN DE CENTROS SELECCIONADOS Y PARTICIPANTES

Una vez finalizado el plazo de envío de solicitudes, la comisión de selección y seguimiento seleccionará los centros participantes y se hará pública la relación provisional de los mismos en la página web www.larioja.org/educacion.

Los centros podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este listado. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez resueltas, dicha comisión hará pública la relación definitiva de centros seleccionados.

Décimo segunda. SEGUIMIENTO Y APOYO DE LOS PROYECTOS

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 7 / 10 |
|---|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | | |
| 2 | | | | |

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, la comisión de selección y seguimiento llevará a cabo las funciones de apoyo a los centros seleccionados. En este sentido, podrán efectuar visitas y videoconferencias para guiar el proceso.

Décimo tercera. FIN DE RUTA (memoria final)

La coordinación de los centros participantes deberá presentar el documento **fin de ruta** (memoria final), en forma y plazo, siguiendo las indicaciones que se harán llegar en su momento.

El documento **fin de ruta** contendrá los siguientes epígrafes:

1. Visión general: en qué ha consistido el proyecto.
2. Organización del equipo: herramientas de coordinación, distribución de funciones, comisiones, número de personas en el equipo y responsables.
3. Formación realizada por las personas participantes.
4. Otras actividades contratadas.
5. Cronograma de trabajo.
6. Recursos y necesidades.
7. Participantes y certificación.
8. Conexiones y colaboraciones: entidades, asociaciones, redes, centros educativos y/o agentes externos.
9. Evaluación: consecución de objetivos, procedimientos e instrumentos de evaluación empleados, implicación de la comunidad educativa, puntos fuertes, propuestas de mejora y líneas de futuro.
10. Difusión y evidencias.

La persona responsable de la coordinación justificará la participación/asistencia del resto de docentes del centro, por lo que deberá firmar la memoria.

Décimo cuarta. CERTIFICACIÓN

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La comisión de selección y seguimiento será la responsable de valorar los proyectos desarrollados en los centros. Aquellos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.

Los **requisitos mínimos** que deben cumplir para recibir una valoración positiva son:

- La asistencia y participación activa en las sesiones de formación establecidas.
- La asistencia a las reuniones grupales que se convoquen.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE | | | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 10 |
|---|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento | |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 | |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora | |
| 1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | | |
| 2 | | | | |

- La participación activa y el desarrollo de las actividades que se indiquen en las distintas fases de este proyecto.
- La realización de 12 horas de formación en cursos asociados al proyecto organizados por el CRIE.
- La presentación en plazo y forma de la documentación requerida a lo largo del curso.

La certificación de los participantes en los Proyectos de Innovación Educativa se tramitará desde el CRIE. Se realizará con posterioridad a la evaluación de los proyectos y en los certificados constará el número de horas de formación reconocidas.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa reconocerá:

- Hasta un máximo de 60 horas para la persona **coordinadora** del PIE.
- Hasta un máximo de 40 horas para cada docente **participante**
- Hasta un máximo de 60 horas para cada participante que forme parte de la **comisión de coordinación** y/o que imparta **formación en cascada** para sus compañeros.

Para poder obtener esta certificación, la **formación en cascada** deberá:

- o Estar dirigida a los participantes en el PIE.
- o Desarrollar y ampliar la temática del PIE con conocimientos propios y/o adquiridos en formaciones específicas (cursos, Jornadas, Grupos de trabajo intercentros)
- o Quedar registrada en la documentación final a través de un acta en el que se especifique la convocatoria, duración, contenido y objetivos de la formación.

En caso de bajas laborales o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación de horas inferior a ocho.

Las personas responsables de la coordinación contarán con **una plantilla/rúbrica de certificación** publicada en la web:

<https://www.larioja.org/edu-innovacion-form/es/proyectos-innovacion-educativa-pies-generales/documentos-asociados-pies-generales>

Décimo quinta. DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Deberá difundirse el proyecto y actividades desarrolladas en la web y redes sociales del centro, así como en los medios digitales del proyecto que podrán establecerse desde el CRIE.

Para las publicaciones de este proyecto, se usará el hashtag: #Robotic@

Asimismo, desde la comisión de selección, seguimiento y evaluación, se aconsejará, cuando proceda, presentar los proyectos a convocatorias y premios de índole nacional o internacional.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 9 / 10 |
|--|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 |
| Cargo | Firmante / Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | |
| 2 | | | |

Los derechos de explotación de los proyectos elaborados, respetando siempre los derechos morales de autoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, de la autoría de los proyectos.

En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos– podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Los participantes quedan obligados a responder ante la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja de la autoría y originalidad de su creación intelectual. se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.

Décimo sexta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.”

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> | | | Pág. 10 / 10 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
| 00860-2023/111745 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2023/0899162 |
| Cargo | Firmante /Observaciones | | Fecha/hora |
| 1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa | | | |
| 2 | | | |